



## AVISO

La suscrita Coordinadora del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga

### HACE SABER

Que mediante RESOLUCION No. DESAJBUR19-7081 del 23 de Agosto de 2019, se ordena el reintegro de unas VACACIONES al señor(a) JENNY PATRICIA TORRES FERREIRA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 63557083, y en aplicación al artículo 69 del CPACA procede a notificar el acto administrativo adjunto.

### ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL (LA) SEÑOR(A) JENNY PATRICIA TORRES FERREIRA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL VEINTIUNO (25) DE AGOSTO DE 2020, EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL. LINK DE CONSULTA. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bucaramanga/informacion-general>.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso.

Anexo: Se adjunta a este aviso copia íntegra del Acto Administrativo.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL. LINK DE CONSULTA. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bucaramanga/informacion-general> HOY VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2020 A LAS 08:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

SILVIA PAOLA ORTEGA TRUJILLO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN – EN BUCARAMANGA A LOS TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2020 A LAS 04:00 P.M.

SILVIA PAOLA ORTEGA TRUJILLO

Elaboró: FPPB/TH  
Revisó: SPOT/TH



RESOLUCION No. DESAJBUR19-7081  
23 de agosto de 2019

*“Por medio de la cual se ordena el reintegro de unas vacaciones”*

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE  
BUCARAMANGA

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 103 de la Ley 270 de 1.996.

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo del proceso habitual de saneamiento de la nómina de salarios a cargo de la entidad, se decretaron mayores valores pagos a favor del(la) Señor(a) JENNY PATRICIA TORRES FERREIRA.

Que con oficio DESAJBUO18-291, DESAJBUO18-292, DESAJBUO18-296, DESAJBUO18-301 y DESAJBUO18-302 del 15 de Enero de 2018, suscrito por la Coordinadora del Área de Talento Humano fue requerido(a) el(la) Señor(a) JENNY PATRICIA TORRES FERREIRA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 63.557.083, para que efectúe el reintegro a favor de la Dirección del Tesoro Nacional de un mayor valor cancelado, por liquidación definitiva al momento del retiro de la entidad con corte a 06 de febrero de 2017, toda vez que se verificó conforme se establece en el decreto 1045 de 1978 artículo 19, pago de vacaciones colectivas, se configuró para su caso, que fueron canceladas sin haber causado un año completo de labor para su reconocimiento, toda vez que la última vacación disfrutada en vacaciones colectivas (Dic-2016 a Ene-2017) correspondía al periodo comprendido entre el 01-12-2016 al 06-02-2017, por concepto de vacaciones y vacaciones bonificación judicial por la suma de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$1.147.563,00).

Que en el texto de los oficios arriba mencionados se observa que al(la) servidor(a) se le requirió para realizar el reintegro, ilustrando los motivos del mismo y los pasos a seguir para culminar con el trámite, escritos que fueron enviados a la Carrera 48 No. 38-45 Barrio Planada del Cerro, Calle 35 No. 35-48, Calle 35 No 45-38, Carrera 38 No. 35-61 Barrancabermeja - Santander y Carrera 38 No. 35-61 Los Pinos, Bucaramanga - Santander, a la fecha el(la) Señor(a) JENNY PATRICIA TORRES FERREIRA no ha manifestado intención de pago.

Que en consecuencia para la administración es claro, que el(la) Señor(a) JENNY PATRICIA TORRES FERREIRA debe reintegrar en forma inmediata la suma de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$1.147.563,00), y consignar en la cuenta corriente No. 6101151-6 Banco de la Republica a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional DTN – Reintegros Vigencia Anterior – Gastos de Personal, Código de Portafolio No.284.

Que por lo anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional, ordena el reintegro de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$1.147.563,00), por el(la) Señor(a) JENNY PATRICIA TORRES FERREIRA poniéndole, previamente en conocimiento que conforme a los artículos 35 y 50 del Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002), es violatoria del reglamento de prohibiciones de los Servidores Públicos ordenar el pago o percibir remuneración oficial por cuantía superior a la legal.

En consecuencia,

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5º - Bucaramanga Tel. 6422095 Ext.1001  
Centro Administrativo Municipal – Fase II  
www.ramajudicial.gov.co



No SC 5780 - 4



No GP 059 - 4

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE el reintegro de la suma de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$1.147.563,00), por parte del(la) Señor(a) JENNY PATRICIA TORRES FERREIRA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 63.557.083, por concepto de vacaciones y vacaciones bonificación judicial, suma que deberá consignar en la cuenta corriente No. 6101151-6 Banco de la Republica a Nombre de la Dirección del Tesoro Nacional DTN – Reintegros – Gastos de Personal, Código de Portafolio No.284, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente al(la) Señor(a) JENNY PATRICIA TORRES FERREIRA, en cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 76 y 77 de Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga - Santander, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2019.

JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO

Proyectó: FRANCY P. PATIÑO  
Revisó: SILVIA P. ORTEGA

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha \_\_\_\_\_, notifiqué personalmente a JENNY PATRICIA TORRES FERREIRA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 63.557.083, el contenido de la Resolución No. DESAJBUR19-7081 de fecha 23 de Agosto de 2019, emanada de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

Se deja constancia que el interesado(a) ha recibido una copia íntegra, autentica y gratuita del presente Acto Administrativo.

Renuncia a términos SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_.

EL NOTIFICADO,

EL NOTIFICADOR,

\_\_\_\_\_  
C.C.

\_\_\_\_\_  
C.C.

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5º - Bucaramanga Tel. 6422095 Ext.1001  
Centro Administrativo Municipal – Fase II  
www.ramajudicial.gov.co



No SC 5780 - 4

No GP 059 - 4